

RESOLUCIÓN CS N° 146 / 06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400
Tel: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 MAY 2006

Expediente N° 4.071/06.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Lic. María Mercedes PULÓ, docente de la Facultad de Humanidades, tramita el otorgamiento del beneficio del Año Sabático, y

CONSIDERANDO:

La Resolución H N° 239/06, mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades avala la solicitud de licencia con goce de haberes interpuesta por la Lic. Puló y solicita al Consejo Superior apruebe el pedido formulado por la docente.

Que durante el usufructo de este beneficio, la Lic. Puló desarrollará diversas actividades académicas y de investigación propuestas en el plan de trabajo obrante en las actuaciones de referencia.

Que el pedido se ajusta al Reglamento vigente en la materia.

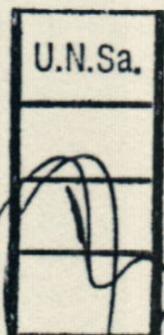
POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo, mediante Despacho N° 082/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Sexta Sesión Ordinaria del 4 de mayo de 2006)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Lic. María Mercedes PULÓ el beneficio del Año Sabático, el que usufructuará a partir del 1° de agosto de 2006 y hasta el 31 de julio de 2007.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Humanidades, profesional mencionada, Dirección General de Personal, U.A.I., Asesoría Jurídica y Obra Social. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbos.
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR

ES COPIA
ADRIANA GOMEZ
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR